


XLVIII Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 688 de 2016

Carpeta Nº 973 de 2016

Comisión de Defensa Nacional

# PASE A RETIRO DEL PERSONAL MILITAR

## Modificación del artículo 191 de la Ley Orgánica Militar

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 9 de agosto de 2016

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Gonzalo Novales.

Miembros: Señores Representantes Guillermo Facello, Carlos Rodríguez y Mariela Pelegrín.

Delegado de Sector: Señor Representante Felipe Carballo.

Invitado: Señor Representante Tabaré Viera Duarte.

Secretaria: Señora Beatriz Méndez.

Prosecretaria: Señora Lylián Carballo.

===II===

**SEÑOR PRESIDENTE (Gonzalo Novales).-** Habiendo número, está abierta la reunión.

Se da cuenta de los Asuntos entrados.

- Se lee:

1) Informes del **Observatorio de Defensa**:

| | ***Nº*** | **Período** |
|---|---|---|
| Argentina | ***15*** | 27/06/2016 -03/07/2016 |
| | ***16*** | 04/07/2016 -10/07/2016 |
| | ***17*** | 11/07/2016 -17/07/2016 |

2) - Informes del **Observatorio de Política Exterior**:

| ***País*** | ***Nº*** | ***Período*** |
|---|---|---|
| Argentina | 394 | 23/06/16 -29/6/16 |
| | 396 | 07/07/16 -13/07/16 |
| | | |
| Brasil | 503 | 17/06/16 -26/06/16 |
| | 504 | 24/06/16 -30/06/16 |
| | 506 | 08/07/16 -14/07/16 |

3) Informes del **Observatorio Sudamericano de Defensa y Fuerzas Armadas**:

| ***País*** | ***Nº*** | ***Período*** |
|---|---|---|
| Brasil | 22 | 25/06/16 -01/07/16 |
| | | |
| Uruguay | 20 | 02/07/16 -08/07/16 |
| | 21 | 09/07/16 -15/07/16 |
| | 23 | 02/07/16 -08/07/16 |
| | 24 | 09/07/16 -15/07/16 |

4) Invitación del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Uruguaya, General del Aire Alberto M. Zanelli, al "Día de los Mártires de la Aviación Militar". Para el 10 de agosto a las 11 has. Cementerio del Norte, Panteón de la Fuerza Aérea.

Se distribuye a los despachos.

——Con mucho gusto escucharemos la exposición del señor diputado Tabaré Viera -delegado de sector en esta comisión-, quien se referirá al proyecto de ley por él presentado, que tiene que ver con el pase a retiro del personal militar.

**SEÑOR VIERA (Tabaré).-** Tal como lo indica la exposición de motivos, el proyecto de ley que hemos presentado busca solucionar una situación injusta. De acuerdo con la

Ley Nº 14.147, es decir la ley orgánica militar, si un oficial no computa un mínimo de veinte años de servicio no tiene derecho a pasar a situación de retiro. Se entiende que en esa situación la persona continúa teniendo su grado de militar pero en situación de retiro y cobrando un haber de retiro. Está establecido que si no ha cumplido esos años no puede pasar a esa situación, aunque se haya tratado de un retiro voluntario y no por las otras razones establecidas en el artículo 219 de la mencionada ley, por la cual la baja se produce a solicitud del interesado -como sería el caso si no ha cumplido veinte años de servicio-, como pena principal o accesoria con imposibilidad absoluta de reingreso, por deserción, o por fallecimiento. Esas son las cuatro situaciones que prevé la ley por las que puede pasar a retiro un militar oficial que no ha cumplido veinte años de antigüedad. Al encontrarse en una de estas situaciones, aunque sea a simple solicitud del interesado, si no ha cumplido veinte años de servicio no solo no cobra el haber de retiro sino que, además, no puede utilizar el grado, lo que a nuestro entender configura una gran diferencia y una injusticia con respecto a lo que sucede en otras profesiones, ya que cualquier profesional que estudie una carrera tiene un título y no lo pierde aunque deje de ejercer, más allá de que se jubile o no. En este caso, hay una cantidad de militares que por distintos motivos particulares solicitan la baja porque no tienen otra forma de retirarse y a partir de allí no tienen derecho a utilizar el título que han adquirido legítimamente a través de su carrera. Y lo que es más injusto es que quedan en igual situación que los que han tenido una baja por deserción, fallecimiento, mala conducta, u otras situaciones.

Creo que hasta el momento, a raíz de esta ley, ha habido una confusión entre haber de retiro y situación de retiro y eso es lo que este proyecto -que simplemente consta de un artículo- intenta solucionar. Aclaro que no implica un tema económico ni significa ninguna erogación, sino que simplemente apunta a que aquellos oficiales militares que se retiren por su propia voluntad, a los que se les dé la baja sin haber cumplido veinte años de servicio, sigan sin tener derecho al haber de retiro pero puedan continuar utilizando el título que han ganado legítimamente en la carrera. Eso es lo que intenta solucionar este proyecto de ley.

El proyecto es solamente para los oficiales, que son los que tienen un título.

**SEÑOR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ (Carlos).-** Entendemos la motivación del diputado Tabaré Viera, que lo ha llevado a presentar este proyecto.

Analizamos la ley y, claramente, hay una diferencia entre pasar a situación de retiro y obtener la baja. Sin embargo, por las situaciones que planteó el señor diputado, a veces se queda como en una misma situación. De todos modos, nos gustaría tener la opinión del Ministerio de Defensa Nacional acerca de este tema, por lo que podríamos enviarle el proyecto de ley y esta versión taquigráfica. Próximamente ingresará un proyecto de ley vinculado con la salida de tropas, por lo que podríamos aprovechar esa oportunidad para realizar la consulta.

Evidentemente, a lo largo del tiempo se han producido modificaciones, en especial relativas a la edad de retiro a los veinte años de servicio -creo que antes en el Ejército o en la Marina eran necesarios diez años-, que han generado esos desajustes. Insisto en que compartiendo la motivación del proyecto nos gustaría tener la opinión del Ministerio.

En principio, cuando analizamos este proyecto teníamos dudas en cuanto a si la Cámara podía tener iniciativa o si esta era privativa del Poder Ejecutivo, pero al no relacionarse con un tema de seguridad social entendemos que la Cámara perfectamente podría tenerla.

**SEÑOR VIERA (Tabaré).-** Me parece lógico y de estilo consultar al Poder Ejecutivo. Solicitaría que conjuntamente con el proyecto de ley también se le enviara esta versión taquigráfica en la que consta la explicación que hemos dado.

Insisto en que este no es un tema económico por lo que, efectivamente, el Poder Legislativo puede tener iniciativa. Esto no afecta para nada los costos del Estado ni, mucho menos, los de la mal llamada Caja Militar. Simplemente, entiendo que apunta a solucionar una situación de injusticia a fin de que quienes han estudiado y obtenido un título en una escuela de estudios terciarios puedan seguir utilizándolo más allá de que no cobren haberes de retiro, especialmente cuando solicitan una baja voluntaria.

**SEÑOR FACELLO (Guillermo).-** Coincido con la propuesta del señor diputado Rodríguez Gálvez y con la aclaración del señor diputado Tabaré Viera en el sentido de que se adjunte la versión taquigráfica de esta sesión al proyecto que estamos considerando en la consulta a realizar al Ministerio de Defensa Nacional.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Creo entender que por otros motivos es inminente la visita de una delegación del Ministerio de Defensa Nacional y de acuerdo con lo expresado por el señor diputado Rodríguez Gálvez sería práctico aprovechar esa oportunidad para hacer esta consulta. Por lo tanto, se enviará esta versión taquigráfica al Ministerio para que se pronuncie acerca de este tema cuando nos visite.

(Diálogos)

**SEÑOR VIERA (Tabaré).-** Aclaro que debo retirarme porque tengo otra comisión.

Gracias por escucharme.

(Se retira de sala el señor diputado Tabaré Viera)

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Me aclara la Secretaría que el actual ministro de Defensa Nacional ya cuenta con una copia de este proyecto de ley. De todos modos, procederemos formalmente a enviarlo a fin de que quede constancia.

Creo que deberíamos tomar una resolución acerca de las últimas visitas. Concretamente, me refiero a los familiares de aquella persona que fuera impedida de continuar con su carrera militar. Ante un problema que afecta a esa familia -y a muchas otras-, me parece que no podemos permanecer ajenos. Deberíamos dar trámite de este caso al Instituto Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo y, a través de la Presidencia de la República, al Ministerio de Defensa Nacional. Sería bueno saber si se considera posible modificar esta resolución y si las razones esgrimidas en su momento ameritan una medida de este tipo.

Además, propongo enviar una nota a los involucrados junto con la versión taquigráfica del testimonio que se recibió.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

**SEÑORA PELEGRÍN (Mariela).-** Me consta que el Ministerio está trabajando en este caso, inclusive para modificar el protocolo. Sin embargo, ello no quiere decir que este caso puntual tenga una solución.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Cuando el Poder Ejecutivo elabore un nuevo protocolo o decreto para corregir esta medida, deberá establecerse jurídicamente si tiene efecto retroactivo; en el derecho penal esto debería tenerlo. Como no es un caso de derecho penal pero se afectan derechos individuales, habría que hacer una interpretación fina

para saber si esto corresponde. Serán los juristas o asesores de la Cámara quienes digan si corresponde dar efecto retroactivo.

Se levanta la reunión.

===/